



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 002/2024
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

La Paz, 05 ENE 2024

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009, en su artículo 232, establece que *“la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*, concordante con el parágrafo I del artículo 321 de la misma Constitución que prevé: *“que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”*.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 8 establece que *“El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)”*.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1990, de Administración Presupuestaria establece en su artículo 4 que: *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”*.

Que la Ley N° 1006 de 20 de diciembre 2017, vigente conforme lo señala la Disposición Final Segunda, inciso s) de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, en su artículo 5 dispone: *“Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad”*.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 a través del cual se aprobó el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su artículo 7 establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales *“Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto”*.

Que el artículo 16, parágrafo III, incisos b) y c) de la precitada disposición legal, señala que en las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad se encuentran los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: *“A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones*



administrativas y unidades ejecutoras”; y “Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación (...)”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva N° 904 de 8 de noviembre de 2022, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se resuelve aprobar el “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe DGAL- N° 32/2023 de 22 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se establece que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, son procedentes para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva en tanto no afecten objetivos y metas en el POA Institucional y no incrementen y disminuyan el monto total del presupuesto del GAMLP.

Que mediante el Informe SEM/DAG N° 001/2024 - SMFIN/DGF N° 001/2024 - SMP/DPEO No. 001/2024 de 4 de enero de 2024, emitido de manera conjunta por la Secretaría Ejecutiva Municipal, Secretaría Municipal de Finanzas y la Secretaría Municipal de Planificación, estableció que conforme al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2024 aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2023 de 18 de agosto de 2023 y lo definido a través del Informe DGAL- N° 32/2023 de 22 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se elaboró el proyecto del Instructivo para modificaciones presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Que el Informe Legal GAMLP-DGAJ N° 0002/2024 de 5 de enero de 2024, concluyó que la aprobación del nuevo “INSTRUCTIVO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ” a través de Resolución Ejecutiva, conforme los parámetros establecidos a través del Informe SEM/DAG N° 001/2024 - SMFIN/DGF N° 001/2024 - SMP/DPEO No. 001/2024 de 4 de enero de 2024, emitido de manera conjunta por la Secretaría Ejecutiva Municipal, Secretaría Municipal de Finanzas y la Secretaría Municipal de Planificación, es viable y no contraviene normativa vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, artículo 45, numeral 1) de la Ley Municipal Autónoma del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal G.A.M.L.P. N° 007/2011, modificada por las Leyes Municipales Autónomas G.A.M.L.P. N° 013/2011 – G.A.M.L.P. N° 014/2012 - G.A.M.L.P. N° 222/2017 - G.A.M.L.P. N° 269/2017 y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

002
05 ENE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR el “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”, en sus 28 Artículos y Anexos I (Modelo de Resolución Ejecutiva), II (Modelo Informe Técnico - Legal), III (Modelo FOROP) y los ajustes al Módulo de Traspasos del Sistema de Inversión Municipal (SIM) que forman parte indivisible de la presente Resolución Ejecutiva.

ARTÍCULO 2. - La difusión, capacitación e implementación del “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”, es responsabilidad de la Secretaría Municipal de Finanzas, en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.

ARTÍCULO 3. - El “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz” y los ajustes al Sistema de Inversión Municipal (SIM) aprobado a través de la presente Resolución Ejecutiva, entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4. - Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva, todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 5. - Se deja sin efecto, la Resolución Ejecutiva N.º 904 de 8 de noviembre de 2022, el Instructivo SMFIN N.º 011/2023 de 10 de octubre de 2023 y toda disposición contraria a lo dispuesto por la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese a la Secretaría Ejecutiva Municipal, Secretaría Municipal de Finanzas, Secretaría Municipal de Planificación y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose archivar la original en la Unidad de Gabinete.



Amparo Morales Panoso
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Oscar Gustavo Najar Apaza
VºBo.